

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 03

(Marzo 17 de 2026)

Por la cual se ratifica la elección de los representantes de los docentes a los órganos colegiados de la Institución

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 30 de 1992, artículo 28, se establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que los Estatutos de la Fundación establecen la representación de los docentes ante los Consejos Superior y Académico por medio de un docente elegido por votación universal y secreta por los profesores de la Institución.

Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, es función del Rector *“Reglamentar y convocar elecciones para que los profesores y estudiantes elijan, mediante votación universal y secreta, a sus representantes ante el Consejo Superior y Académico”*.

Que la Resolución No. 03 del 23 de julio de 2015 reglamentó la elección de los representantes de los profesores ante los diferentes órganos de la Institución.

Que, mediante la Resolución No. 03 del 26 de febrero de 2020, se modificaron las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución No. 03 de 2015.

Que, mediante Acuerdo No. 24 del 05 de octubre de 2021, se expidió la Política de Gobierno Institucional en la cual se estableció la representación de docentes ante los Consejos de Facultad/Escuela y Comités de Currículo, elegidos democráticamente y por periodos de un (1) año.

Que el Reglamento Docente determina la representación docente ante el Comité de Escalafón Docente, miembro que debe ser elegido democráticamente y por periodo de un (1) año.

Que, mediante la Resolución No. 20 del 03 de diciembre de 2025, se creó el Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad que funciona, en una de sus conformaciones y según el nivel del proceso evaluativo, con representantes de los docentes de las unidades académicas y los programas.

Que, los profesores que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 03 de 2020, se postularon como candidatos para ser elegidos representantes de los docentes ante los distintos órganos colegiados de la Institución.

Que, mediante votación realizada por los docentes de la Institución de manera virtual del 09 al 15 de marzo de 2026, han quedado elegidos los representantes ante: Consejo Superior, Consejo Académico, Comité de Escalafón Docente, Consejos de Facultad/Escuela, Comité de Currículo de la Escuela de Posgrados y Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad de Facultad/Escuela.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección de la profesora Ivonne Andrea Grau González como representante de los docentes ante el Consejo Superior por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesor Elberto Antonio Plazas Páez ejercerá como suplente ante la eventual ausencia de la profesora Ivonne Andrea Grau González.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Javier Leonardo Rico Rodríguez como representante de los docentes ante el Consejo Académico por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección de la profesora Ángela María Henao Gallego como representante de los docentes ante el Comité de Escalafón Docente por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO QUINTO.- El profesor Javier Sánchez Castañeda, ejercerá como suplente ante la eventual ausencia de la profesora Ángela María Henao Gallego.

ARTÍCULO SEXTO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Mario Andrés Valderrama Díaz como representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Psicología por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Rafael Melo Jiménez como representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Matemáticas e Ingenierías por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO OCTAVO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Javier Sánchez Castañeda como representante de los docentes ante el Consejo de Escuela de Negocios por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO NOVENO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Robinson Montoya Cardona como representante de los docentes ante el Consejo de Escuela de Posgrados por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección de la profesora Ángela María Henao Gallego como representante de los docentes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Posgrados por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Álvaro Giovanni González Herrera como representante de los docentes ante el Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad de Facultad de Psicología por un periodo de un (1) año.

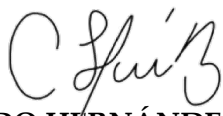
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección del profesor Alejandro Sánchez Acero como representante de los docentes ante el Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad de Facultad de Matemáticas e Ingenierías por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección de la profesora Paula Viviana Robayo Acuña como representante de los docentes ante el Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad de Escuela de Negocios por un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Ratificar el proceso democrático que da como resultado la elección de la profesora Marithza Cecilia Sandoval Escobar como representante de los docentes ante el Comité Académico de Aseguramiento de la Calidad de Escuela de Posgrados por un periodo de un (1) año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al día diecisiete (17) del mes de marzo de 2026.



ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS
Rector



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General